

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00355 00

Teniendo en cuenta que la parte actora aportó la documental que demuestra la inscripción del embargo en los FMI Nos. 50C-1816564, 50C-1816226 y 50C-1816094, se ordena su SECUESTRO.

Para el efecto se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, a quien se le faculta con todas las competencias del caso. Líbrese el despacho comisorio de rigor, con los insertos de ley.

Se DESIGNA como secuestre a quien aparece en acta anexa, a quien se le asignan como gastos provisionales la suma de \$205.000.00 Mcte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005**

¹ Estado electrónico número 141 del 13 de octubre de 2021

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b5c623a80d25f0aee22ffe070968d65a625d641d675a3165d155fb7153d6ec**

Documento generado en 12/10/2021 07:02:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>